

AS: 95.654

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

RESPUESTA A OFICIO 11330 DE DICIEMBRE 10, 2004

REF: Expediente No. 04 120.030 - Solicitud de Patente FASE NACIONAL

Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/SE03/00854

a favor de ASTRAZENECA AB

Titulada: NUEVA COMBINACIÓN FARMACÉUTICA A BASE DE COMPUESTOS DE OXABISPIDINA EN CONJUNCIÓN CON COMPUESTOS INHIBIDORES DE TROMBINA PARA USO EN EL TRATAMIENTO DE ARRITMIA O SU COMPLICACIÓN CONTROLADA POR COAGULACIÓN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad ASTRAZENECA AB, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 10 de Diciembre de 2004, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito:

1. OBSERVAR que el documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente apostillado, junto con su correspondiente traducción al castellano (copia anexa) fue presentado con el memorial Petitorio el 29 de Noviembre de 2004.
2. Presentar nuevo título el cual precisa el objeto de la solicitud "NUEVA COMBINACIÓN FARMACÉUTICA A BASE DE COMPUESTOS DE OXABISPIDINA EN CONJUNCIÓN CON COMPUESTOS INHIBIDORES DE TROMBINA PARA USO EN EL TRATAMIENTO DE ARRITMIA O SU COMPLICACIÓN CONTROLADA POR COAGULACIÓN".
3. Allegar Extracto para publicación, Tarjeta de Archivo Temático y Tarjeta de Propietarios con el Nuevo Título.

De la señora jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Cra 7a. No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Enero 17, 2005

CHP/MEV/hsr

Extrato Publ.
Folio 292

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

282

PATENTE ☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

SOLICITANTES, RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES ASTRAZENECA AB

DOMICILIO SODERTALJE, SUECIA

APODERADO JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

TITULO NUEVA COMBINACION FARMACEUTICA A BASE DE COMPUESTOS DE OXABISPIDINA EN CONJUNCION CON COMPUESTOS INHIBI-
DORES DE TROMBINA PARA USO. CLASIFICACION _____

EXPEDIENTE No. 04 120.030 FECHA DE SOLICITUD 29-11-2004 ROLLO MICROFILM _____

CERTIFICADO No. _____ FECHA DE CONCESION _____ VIGENCIA DESDE _____ HASTA _____

PRORROGA _____ CAMBIO DE NOMBRE _____

TRASPASO A _____

INVENTOR (ES) ANN-CHARLOTTE ROTH-ROSENDAHL, ELISABETH SVERNHAGE

OTROS _____

OFICINA DE COMUNICACIONES

 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES TARJETA ARCHIVO TEMÁTICO		
PATENTE DE INVENCION <u>X</u> PCT <u>X</u> MODELO DE UTILIDAD		DISEÑO INDUSTRIAL
(21) N° de solicitud: 04 120.030	(22) Fecha de solicitud: 29-11-2004	
(51) Clasificación Internacional:		
(71) Solicitante(s) ASTRAZENECA AB		
(72) Inventor(es) Ann-Charlotte Roth-Rosendahl, Elisabeth Svermhage		
(74) Agente: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO		
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad 0201662.4	(32) Fecha 31-05-2002
		(33) País SE
(85) Fecha inicio fase nacional: 31-12-2004		FIGURA CARACTERISTICA 6 x 6 cm
(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT		
Fecha de presentación de la solicitud: 27-05-2003 No. de solicitud PCT/SE03/00854		
(87) Publicación internacional:		
		Fecha: 11-12-2003 No. Publicación: WO 03/101956 A1
(54) Título: NUEVA COMBINACIÓN FARMACÉUTICA A BASE DE COMPUESTOS DE OXABISPIDINA EN CONJUNCIÓN CON COMPUESTOS INHIBIDORES DE TROMBINA PARA USO EN EL TRATAMIENTO DE ARRITMIA O SU COMPLICACIÓN CONTROLADA POR COAGULACIÓN		
(57) Reivindicación: 1. Un producto de combinación que comprende:		
(a) un compuesto de la reivindicación 1 en WO 02/44145 o su derivado farmacéuticamente aceptable; y (b) (1) un compuesto como se define en la reivindicación 1 de WO 01/28992 ó (2) un compuesto de la Reivindicación 34 de WO 01/28992 ó (3) Compuesto A o B o C o D (o sus sales farmacéuticamente aceptables)		

CONTINUA AL RESPALDO ...

en donde cada uno de los componentes (a) y (b) se formulan en mezcla con un aditivo, diluyente o vehículo farmacéuticamente aceptable.

2. Un producto de combinación, como se reivindica en la Reivindicación 1, que comprende una formulación farmacéutica que incluye un compuesto de la reivindicación 1 en WO 02/44145 o un compuesto de la reivindicación 20 en WO 02/44145 o sub-conjunto 1, 2 ó 3 de los compuestos de la reivindicación 20 o su derivado farmacéuticamente aceptable, y (1) un compuesto como se define en la reivindicación 1 de WO 01/28992 ó (2) un compuesto de la Reivindicación 34 de WO 01/28992 ó (3) Compuesto A o B o C o D (o sus sales farmacéuticamente aceptables) o su derivado farmacéuticamente aceptable, en mezcla con un aditivo, diluyente o vehículo farmacéuticamente aceptable.

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Suecia
- El presente documento oficial
2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde
3. en su calidad de Notario Público
4. y lleva el timbre/sello de Notario Público en Estocolmo

Atestado

5. en Estocolmo
6. el 7 de octubre de 2004
7. de Ministerio de Asuntos Exteriores
8. N° 7159
9. Timbre/Sello
10. Firma



*Agnete
H. de la Cruz*



ASSIGNMENT

The undersigned,

ROTH-ROSENDAHL, Ann-Charlotte
SVERNHAGE, Elisabeth

domiciled in

AstraZeneca R&D Mölndal, SE-431 83 Mölndal,
Sweden (same address for both inventors)

hereby state under oath to be the sole and true inventor
of

PHARMACEUTICAL COMBINATION

We state as well that we assign, without reservations or
limitation, in favor of

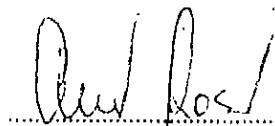
AstraZeneca AB

a corporation organized and existing under the laws of
Sweden

domiciled in

SE-151 85 Södertälje, Sweden

all rights inherent to said invention, and that the above
mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its
name, for the corresponding patent in the Republic of
Colombia.



ROTH-ROSENDAHL, Ann-Charlotte

TRASPASO

abajo firmado

domiciliado en

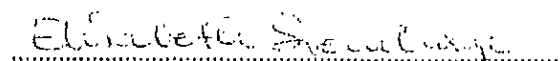
decla bajo juramento ser único y verdadero inventor
de.

Declaro asimismo que cedó y
transfirió sin reserva ni limitación, a favor de la
sociedad

organizada y existente de conformidad con la leyes de

domiciliada en

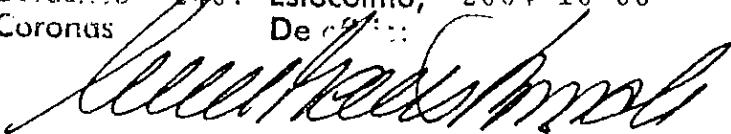
Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la
citada sociedad queda facultada para solicitar en su
nombre la patente correspondiente en la República de
Colombia.


SVERNHAGE, Elisabeth

La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notario Público
de Estocolmo, Suecia, certifica que

ANN-CHARLOTTE ROTH-ROSENDAHL y
ELISABETH SVERNHAGE

El otorgado y firmado el documento que antecede.
Lugar: Estocolmo, 2004-10-06
Coronas De





X

TRADUCCION DEL SELLO QUE SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA INVENCIÓN, OTORGADO POR LOS INVENTORES: ANN-CHARLOTTE ROTH-ROSENDAHL Y ELISABETH SVERNHAGE, A LA SOCIEDAD **ASTRAZENECA AB**, DOMICILIADA EN S-151 85 SÖDERTÄLJE, SUECIA, DEL SUECO AL CASTELLANO.

ANNE-MARIE BONDE

NOTARIO PÚBLICO DE ESTOCOLMO



2020
Bogotá D C

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Apoderado(a)

REFERENCIA:

Radicación N°	04-120030
Solicitud internacional	PCT/SE03/00854
Fecha limite de inicio en fase nacional	31/12/2004
Trámite	011
Evento	379
Actuación	416
Oficio N°	1610
Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C, 11.6 DIC. 2005


CLARA C. DE JAMES
Jefe División de Nuevas Creaciones. (E)

202028

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Conmutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-120030

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **563**

DE FECHA **28 DE ABRIL DEL 2006**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **31 DE JULIO DEL 2006**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ ☐

NO ☒ ☐ ☐

Bogotá D.C., Febrero de 2007

289

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 4-120030

EDICTO No. 4507

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 4864 de 26-FEB-2007. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

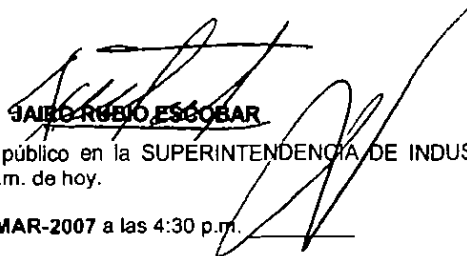
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Astrazeneca AB., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

26 FEB. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 13-MAR-2007
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 4507

Este edicto se desfija hoy 27-MAR-2007 a las 4:30 p.m.